



RESOLUCION N° 157-2016/SBN-DGPE

San Isidro, 07 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 153-2016/SBN-DGPE emitida por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de noviembre de 2016 la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal emitió la Resolución N° 153-2016/SBN-DGPE.
2. Que, revisada la referida resolución, se ha detectado un error material en el artículo 2°, el cual señala: *“Retrotraer el procedimiento de Primera de Dominio signado bajo el Expediente N° 178-2016/SBNSDDI con la finalidad que la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario emita un nuevo pronunciamiento conforme a Ley, de acuerdo a los considerandos antes expuestos”.*

Debiendo decir:

“Artículo 2°.- Retrotraer el procedimiento de Venta Directa signado bajo el Expediente N° 178-2016/SBNSDDI con la finalidad que la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario emita un nuevo pronunciamiento conforme a Ley, de acuerdo a los considerandos antes expuestos”.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación que correspondan al acto original.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el error material contenido en el **Artículo 2°** de la Resolución N° 153-2016/SBN-DGPE, en los siguientes términos:

“Retrotraer el procedimiento de Venta Directa signado bajo el Expediente N° 178-2016/SBNSDDI con la finalidad que la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario emita un nuevo pronunciamiento conforme a Ley, de acuerdo a los considerandos antes expuestos”.

Regístrese y comuníquese.-



Ing. Alfredo Abelardo Martínez Cruz
Director de Gestión del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES